



# Asamblea General

Distr. general  
27 de marzo de 2017  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

35º período de sesiones

6 a 23 de junio de 2017

Temas 2 y 3 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del  
Alto Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,  
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,  
incluido el derecho al desarrollo**

## **Mesa redonda sobre la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos: buenas prácticas y dificultades**

### **Informe resumido de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

#### *Resumen*

Este informe se presenta de conformidad con la resolución 31/21 del Consejo de Derechos Humanos. Ofrece un resumen de la mesa redonda de alto nivel sobre la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos: buenas prácticas y dificultades, celebrada el 14 de septiembre de 2016, durante el 33º período de sesiones del Consejo. Contiene un resumen de las conclusiones dimanantes de la mesa redonda en relación con el fomento de la educación y formación en materia de derechos humanos a la luz de la Declaración.



## I. Introducción

1. En su resolución 66/137, el 19 de diciembre de 2011, la Asamblea General aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos, en la que destacaba la contribución fundamental de la educación y formación en materia de derechos humanos para el ejercicio efectivo de todos los derechos humanos.
2. De conformidad con su resolución 31/21, el Consejo de Derechos Humanos convocó, en su 33<sup>er</sup> período de sesiones, una mesa redonda de alto nivel para conmemorar el quinto aniversario de la Declaración, titulada “La aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos: buenas prácticas y dificultades”, que se celebró el 14 de septiembre de 2016<sup>1</sup>.
3. La mesa redonda estuvo presidida por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Choi Kyonglim, y moderada por Cristiana Carletti, Profesora Asociada de Derecho Internacional de la Universidad Roma Tre y titular de la Cátedra UNESCO de Derecho Internacional para la Protección del Patrimonio Cultural. Kate Gilmore, Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, declaró abierta la mesa redonda y Jordan Naidoo, Director de la División de Apoyo y Coordinación de la Agenda de Educación 2030 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), pronunció el discurso inaugural. Los panelistas fueron la Sra. Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación de Costa Rica y Presidenta del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior; Flavia Piovesan, Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia del Brasil; Driss El Yazami, Presidente del Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos; y Herman Deparice-Okomba, Director Ejecutivo del Centre de Prévention de la Radicalisation Menant à la Violence de Montreal (Canadá).
4. Antes de las intervenciones de los panelistas, se proyectó una secuencia del documental *A Path to Dignity: The Power of Human Rights Education*. Durante el debate que tuvo lugar a continuación, intervinieron los representantes de 23 Estados y la Unión Europea, 1 organización internacional, 2 instituciones de derechos humanos y 4 organizaciones no gubernamentales (ONG).

## II. Resumen de la declaración introductoria y del discurso inaugural

### A. Declaración introductoria

5. En su declaración introductoria, la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recordó que la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos incluía la educación y formación en derechos humanos como pilares fundamentales de los esfuerzos mundiales encaminados a hacer efectivos todos los derechos humanos para todos. La oradora dijo que la aprobación de la Declaración era parte de un proceso de fijación de normas iniciado con la Declaración Universal de Derechos Humanos, que encomendaba a todas las personas e instituciones la tarea de promover el respeto de los derechos humanos mediante la enseñanza y la educación. La oradora puso de relieve una serie de cuestiones conexas.
6. Solo podían encontrarse soluciones sostenibles a las crisis y los problemas crónicos de los derechos humanos que existían a la sazón en el mundo si los valores básicos y las opciones de los órganos dirigentes y sus elementos constitutivos se basaran en la idea común de que toda persona era también merecedora de dignidad, respeto y justicia. La transmisión de esos valores básicos y universales recaía en la educación en materia de

<sup>1</sup> Véase <http://webtv.un.org/meetings-events/human-rights-council/regular-sessions/33rd-session/watch/panel-discussion-on-human-rights-education-and-training-6th-meeting-33rd-regular-session-human-rights-council-5126507934001>.

derechos humanos, que contribuía a establecer estrategias más amplias de derechos humanos para hacer frente a las dificultades que existían a la sazón en el mundo.

7. La educación en materia de derechos humanos debía ser contextualizada para tener en cuenta determinadas realidades y determinados problemas de derechos humanos que enfrentaban las personas a quienes se impartía. La Alta Comisionada Adjunta destacó la experiencia de Premalatha, niña india cuya historia se describe en el documental *A Path to Dignity: The Power of Human Rights Education*, para destacar la importancia de la educación en materia de derechos humanos en la transformación de las víctimas de violaciones de los derechos humanos en defensoras de esos derechos. La Alta Comisionada Adjunta afirmó que la educación en materia de derechos humanos debería permitir que las personas que la recibían —como Premalatha— pensaran de manera crítica y sensibilizarlas respecto de la adopción de soluciones inclusivas. Por lo tanto, debía propiciar la participación y tener cierto peso en la experiencia de las personas a quienes se impartía esa educación.

8. La cooperación de todos los agentes en los planos local, nacional, regional e internacional era esencial para promover la educación en materia de derechos humanos. La Alta Comisionada Adjunta puso de relieve las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos a los efectos de proporcionar y facilitar la educación y la formación en materia de derechos humanos, así como el importante papel desempeñado por otros agentes nacionales, incluidas las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil. También hizo hincapié en el valor de las iniciativas de interesados múltiples y en la necesidad de prestar apoyo a los esfuerzos nacionales realizados por los mecanismos internacionales de derechos humanos y en el marco de la cooperación internacional en general.

9. La mejora del sistema de vigilancia y presentación de informes a nivel internacional en la esfera de la educación en materia de derechos humanos podía alentar la aplicación nacional mediante la difusión de buenas prácticas y el asesoramiento de expertos. En ese contexto, la Alta Comisionada Adjunta destacó las iniciativas de las Naciones Unidas para fomentar la adopción de medidas a nivel nacional, como el Decenio para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos y el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos. La oradora también hizo hincapié en que la educación en materia de derechos humanos se había incluido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como una meta específica del Objetivo 4 sobre la educación de calidad. A continuación exhortó a todos los Estados a que aplicasen esas iniciativas en el plano nacional y elogió a los países que ya estaban ejecutando programas de educación en materia de derechos humanos.

10. La educación en materia de derechos humanos promovía un sentido de la humanidad común, más allá de las diversidades individuales. La Alta Comisionada Adjunta señaló que esa educación era esencial para mantener la cohesión social, promover la inclusión y la participación y, en última instancia, prevenir la violencia y los conflictos. La oradora concluyó diciendo que la educación en materia de derechos humanos era una inversión en el futuro, que no podía pasarse por alto.

## **B. Discurso inaugural**

11. El Director de la División de Apoyo y Coordinación de la Agenda de Educación 2030 de la UNESCO pronunció el discurso inaugural en nombre del Director General de la UNESCO. Destacó el papel fundamental de la educación en el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la especial atención que se prestaba en la meta 4.7 al vínculo entre la educación y los derechos humanos. El orador subrayó que la educación en materia de derechos humanos era necesaria para empoderar a las personas a fin de que comprendieran e hicieran valer sus derechos, así como para prevenir las violaciones de los derechos humanos, la violencia y los conflictos.

12. El Director destacó la labor de la UNESCO en la elaboración y supervisión de normas y estándares para fomentar la aplicación del derecho a la educación a nivel nacional mediante la creación de capacidad y la recopilación de buenas prácticas, en particular sobre la educación en materia de derechos humanos y la prevención del extremismo violento a

través de la educación. La Convención de 1960 de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza establecía los elementos esenciales del derecho a la educación, mientras que la Recomendación de 1974 de la UNESCO sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales permitía la reunión periódica de información sobre los progresos realizados a nivel nacional en la esfera de la educación en materia de derechos humanos. El orador se refirió también a la promoción de la educación en materia de derechos humanos en el programa de educación para la ciudadanía mundial en apoyo de la Iniciativa Mundial La Educación ante Todo y, más recientemente, como parte integrante del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4. El Director reiteró el compromiso de la UNESCO de cooperar con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y los Estados para promover el programa de educación en materia de derechos humanos.

### III. Contribuciones de los panelistas

13. Antes de las intervenciones de los panelistas, se proyectó una secuencia del documental *A Path to Dignity: The Power of Human Rights Education*<sup>2</sup>. En la secuencia se contaba la historia de Premalatha, niña de una aldea en Tamil Nadu, en la India meridional, que se enfrentaba a la discriminación no solo por ser miembro de una casta inferior, sino también por ser niña. Mediante un programa de educación en materia de derechos humanos en su escuela, Premalatha va ganando confianza y comienza a verse no ya como víctima, sino como defensora de los derechos humanos. La moderadora destacó tres mensajes fundamentales de esta historia: a) la educación en materia de derechos humanos comenzaba con la vida cotidiana de los educandos, haciendo que participasen en una reflexión crítica sobre los problemas de derechos humanos a que se enfrentaban; b) la educación en materia de derechos humanos era un proceso de empoderamiento que dotaba a los educandos de instrumentos, conocimientos y aptitudes para resolver sus problemas de derechos humanos; y c) la educación en materia de derechos humanos daba lugar a la adopción de medidas en consonancia con los principios básicos de los derechos humanos a los efectos de promover y proteger tales derechos. La oradora consideraba que el programa de enseñanza de los derechos humanos en la escuela de Premalatha había representado una buena práctica de cooperación entre la sociedad civil, que había impartido el programa, y las autoridades gubernamentales, quienes habían permitido que el programa se impartiese en las escuelas públicas.

14. Al presentar a la Ministra de Educación de Costa Rica, la moderadora dijo que Costa Rica defendía la educación en materia de derechos humanos en el plano internacional mediante la promoción del Decenio para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos (1995-2004) y el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (desde 2005). En respuesta a una pregunta sobre lo que había motivado al país a impulsar esas iniciativas y las lecciones que podía extraer de la experiencia, la Ministra dijo que el liderazgo de Costa Rica en el ámbito de la educación en materia de derechos humanos estaba enraizado en su tradición nacional de paz basada en el respeto de los derechos humanos. Dejando de lado la imagen ficticia de un Estado homogéneo, Costa Rica había procurado desarrollar una idea de sí misma como Estado multiétnico y diverso que promovía y ejercitaba la no discriminación. La oradora dijo que ese proceso debía ir acompañado de medidas de educación en materia de derechos humanos en los planos nacional e internacional.

15. En Costa Rica, había una red de educación en materia de derechos humanos, integrada por funcionarios públicos y representantes de la Defensoría de los Habitantes, las

<sup>2</sup> La película incluye otras dos secuencias que muestran los efectos de la formación en derechos humanos en los organismos encargados de hacer cumplir la ley en Australia y en las mujeres víctimas de la violencia en Turquía. Producida conjuntamente por Human Rights Education Associates, Soka Gakkai International y el ACNUDH, la película *A Path to Dignity: The Power of Human Rights Education* está disponible en árabe, chino, español, francés, inglés, japonés y ruso en [www.path-to-dignity.org/](http://www.path-to-dignity.org/).

instituciones académicas y la sociedad civil, que estaba preparando a la sazón una política nacional para la educación en materia de derechos humanos, y el proceso había estimulado los debates en el país sobre estrategias y metodologías. La visión de “Educar para una nueva ciudadanía”, que vinculaba a la ciudadanía, entre otras cosas, con el desarrollo sostenible, los derechos humanos, la igualdad y la equidad social, orientaba toda la labor del Ministerio de Educación. Las esferas de interés a la sazón incluían la lucha contra la discriminación contra los afrodescendientes y por motivos de orientación sexual o identidad de género. Las reformas educativas se basaban en la Declaración del Ministerio de Educación Pública como espacio libre de discriminación por orientación sexual e identidad de género, formulada en 2015. Para concluir su declaración, la Ministra exhortó a que se celebrara un animado debate en el Consejo de Derechos Humanos sobre las estrategias eficaces para promover la educación y formación en materia de derechos humanos.

16. En cuanto a las repercusiones del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos de 2003, elaborado por un comité integrado por interesados de diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales, la Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia del Brasil afirmó que el derecho a la educación en materia de derechos humanos era un derecho en sí mismo que estaba consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 26), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 13) y otros tratados internacionales de derechos humanos. La Secretaria de Derechos Humanos dijo que la Declaración sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos ofrecía una formulación más precisa de ese derecho y sus consecuencias. La oradora agregó que la educación en materia de derechos humanos desempeñaba un importante papel en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible no solo como parte del Objetivo 4, sino también como requisito indispensable para el logro de todos los demás Objetivos.

17. La Secretaria de Derechos Humanos destacó la importancia del derecho a la educación —en sus cuatro dimensiones— para hacer efectivos todos los demás derechos humanos: a) la disponibilidad de programas de educación de calidad suficiente; b) la plena accesibilidad de esos programas y de las instituciones educativas; c) la aceptabilidad y la adecuación cultural de los programas educativos; y d) la capacidad de adaptación a los cambios sociales y a las necesidades de la diversidad cultural y social. El Gobierno del Brasil se había basado en esas normas y esos principios para elaborar su propia política nacional de educación en materia de derechos humanos. El Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos de 2003 se centraba en cinco ejes temáticos: la educación básica, la educación superior, la educación no formal, la educación para la justicia y los profesionales encargados de hacer cumplir la ley y la educación y los medios de comunicación. El Gobierno había puesto en marcha programas y proyectos basados en los cinco ejes y había aprovechado la experiencia adquirida a partir de esos programas para establecer las Directrices Nacionales para la Educación en Derechos Humanos en 2012.

18. La Secretaria de Derechos Humanos puso de relieve otros proyectos conexos, incluido el Premio Nacional de Educación en Derechos Humanos, concedido a las instituciones que habían puesto en marcha actividades educativas para promover una cultura de los derechos humanos; el *Festival de Cine de Derechos Humanos*, dedicado a cuestiones de derechos humanos y celebrado anualmente en hasta 1.000 centros culturales de los 27 estados; y el Pacto Universitario Nacional para promover el respeto de la diversidad y una cultura de paz y derechos humanos, que promovía los derechos humanos como disciplina académica y como ámbito de investigación para sensibilizar a los profesionales y a los estudiantes y difundir las mejores prácticas respecto de la promoción y protección de los derechos humanos. La Secretaria de Derechos Humanos concluyó subrayando que era necesario incorporar la educación en materia de derechos humanos como un derecho humano en sí mismo y adoptar y aplicar ese derecho como medio de empoderamiento y como fuente de inspiración para el cambio social. La oradora definió la educación en materia de derechos humanos como antídoto a una cultura de violaciones de esos derechos y de violencia contra las personas.

19. Después de detallar el papel que desempeñaban las instituciones nacionales de derechos humanos en relación con la movilización de los agentes públicos y privados

pertinentes en pro de la educación en materia de derechos humanos y la coordinación de las iniciativas pertinentes, el Presidente del Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos puso de relieve la importancia de la educación y la formación para garantizar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El orador dijo que, cuando un país hubiese educado a sus ciudadanos para que supiesen cuáles eran sus derechos, eso constituiría un paso hacia la democracia. En cuanto a la forma en que las instituciones nacionales de derechos humanos podían garantizar la aplicación de la educación en relación con esos derechos y, más concretamente, la función que el Consejo Nacional de Derechos Humanos había desempeñado en la esfera de la enseñanza de tales derechos en el país, el orador dijo que el Consejo había desempeñado una función catalítica, ya que había participado en numerosas actividades de educación en materia de derechos humanos dirigidas a los niños y los jóvenes, como el establecimiento de materiales, clubes de ciudadanos y redes conexas. El Consejo estaba evaluando a la sazón la repercusión de esos esfuerzos con miras a hacerlos extensivos a sectores más amplios de la sociedad. También esperaba utilizar Internet para promover la educación en materia de derechos humanos para los jóvenes, en particular con miras a luchar contra su radicalización y la prevención del extremismo violento.

20. El Presidente también destacó la labor del Instituto Nacional para la Educación en Derechos Humanos en la promoción de la incorporación de iniciativas y mecanismos de educación en materia de derechos humanos en todo el país. El Consejo Nacional de Derechos Humanos había realizado una encuesta de hogares para determinar qué entendía y qué sabía la opinión pública sobre los derechos humanos para contribuir a una mejor comprensión de la cultura de los derechos humanos por los ciudadanos marroquíes y apoyar la elaboración de programas de educación más inclusivos en materia de derechos humanos. Los resultados de la encuesta se analizarían para delimitar las prioridades de una estrategia nacional sobre la promoción y la mejora de la calidad de la educación en materia de derechos humanos.

21. En el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento (A/70/674) se señala que la educación y la formación en derechos humanos constituyen una estrategia para prevenir y combatir el extremismo violento. En cuanto a la experiencia de su organización a los efectos de hacer frente a ese fenómeno, el Director Ejecutivo del Centre de Prévention de la Radicalisation Menant à la Violence, de Montreal (Canadá), explicó que el Centro se había ocupado de personas radicalizadas y de sus familias. Merced a esa labor, se había observado que la falta de educación en materia de derechos humanos era uno de los principales factores que impulsaban la radicalización. El orador subrayó que la lucha contra el extremismo debía dirigirse contra todas las formas de extremismo y adoptar un enfoque multidisciplinario que abordase las causas principales, como la falta de empatía y la incapacidad para pensar de manera crítica.

22. El Director Ejecutivo hizo hincapié en que la educación en materia de derechos humanos y la tolerancia eran la mejor respuesta a la radicalización y al extremismo violento. Después habló de los esfuerzos que realizaba el Centro para desarrollar la capacidad de pensamiento crítico y reinsertar a las personas que se estaban alejando de la sociedad e hizo hincapié en que esas estrategias serían de poca utilidad si se aplicasen sin un fuerte componente de derechos humanos. El orador destacó que era necesario motivar a los jóvenes para que participasen en la vida democrática; sensibilizarlos sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos, las libertades civiles y la discriminación; fomentar actitudes y comportamientos abiertos y que respetasen la diversidad; y facilitar la adopción de medidas contra las prácticas discriminatorias.

#### **IV. Resumen del debate**

23. En el debate que tuvo lugar a continuación intervinieron los representantes de la Arabia Saudita (en nombre del Consejo de Cooperación del Golfo), la Argentina, Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, el Congo, el Ecuador, Eslovenia, la Federación de Rusia, Grecia, Indonesia, Kirguistán, Marruecos (en nombre de la Organización Internacional de la Francofonía), el Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), el Paraguay, Polonia, Qatar, la República Dominicana (en

nombre de la Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe), Sudáfrica (en nombre del Grupo de Estados de África), Suiza, Tailandia, Timor-Leste (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa) y Viet Nam, así como la Unión Europea.

24. Los representantes del Consejo de Europa y dos instituciones de derechos humanos, a saber, la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y el Instituto de Derechos Humanos de Dinamarca, contribuyeron al desarrollo del debate.

25. También hicieron uso de la palabra representantes de las siguientes ONG: Asociación Americana de Juristas (en nombre de ocho ONG), Organización Internacional para el Derecho a la Educación y la Libertad de Enseñanza (en nombre de la ONG Working Group on Human Rights Education and Learning), Consejo Noruego para Refugiados y Soka Gakkai International (en nombre de HRE2020 Global Coalition for Human Rights Education).

## **A. Observaciones generales**

26. Varios delegados destacaron que la educación en materia de derechos humanos era un requisito indispensable para hacer efectivos todos los derechos humanos. Los derechos humanos representaban un conjunto de valores que garantizaban el respeto de la dignidad y la igualdad para todos y solo podían ejercerse y protegerse si los conocían todas las personas. A ese respecto, los delegados pusieron de relieve la importancia de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos al afirmar que “toda persona tiene derecho a obtener, buscar y recibir información sobre todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y debe tener acceso a la educación y la formación en materia de derechos humanos” (art. 1). Los delegados señalaron que la Declaración había desempeñado un papel muy importante al poner de relieve el derecho a la educación en materia de derechos humanos y acogieron con beneplácito la mesa redonda por ser una excelente oportunidad para reafirmar ese derecho, así como el papel fundamental de la educación en materia de derechos humanos en la promoción, la protección y la efectividad de todos esos derechos.

27. La educación en materia de derechos humanos era un proceso que duraba toda la vida y afectaba a todas las edades y todos los sectores de la sociedad a todos los niveles. Esa educación servía para desarrollar los conocimientos teóricos y prácticos de los educandos a los efectos de promover, defender y aplicar los derechos humanos en su vida cotidiana. Varios delegados subrayaron la necesidad de contar con una metodología sólida que fuese participativa, estuviese centrada en los educandos, se orientase hacia la adopción de medidas y tuviese en cuenta los distintos contextos culturales. Algunos delegados se refirieron a la Declaración, que establecía que la educación y la formación en materia de derechos humanos englobaban la educación sobre los derechos humanos, por medio de los derechos humanos y para los derechos humanos, que incluía aprender y enseñar respetando los derechos de los educadores y los educandos (art. 2 2)). En la Declaración también se exhortaba a los Estados a crear un entorno de aprendizaje seguro y propicio en que se protegieran íntegramente los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, incluidos los que participaban en el proceso (art. 7 2)). Otros delegados subrayaron la importancia de la evaluación, incluido el establecimiento de indicadores, para valorar los efectos de los programas de educación en materia de derechos humanos y mejorar la rendición de cuentas y la eficacia.

## **B. Función de la educación en materia de derechos humanos a los efectos de hacer frente a los actuales problemas mundiales**

28. Muchos delegados se refirieron a la función de la educación en materia de derechos humanos a los efectos de hacer frente a los problemas mundiales, como la discriminación, el extremismo violento y el conflicto. Los acontecimientos recientes, como el movimiento de migrantes y refugiados, habían puesto de relieve el valor y la pertinencia de la Declaración, y la educación en materia de derechos humanos podía ser una solución integral a numerosos problemas de derechos humanos que enfrentaba a la sazón la

humanidad. En particular, varios delegados destacaron la importancia de la educación en materia de derechos humanos para la protección de grupos en situación de vulnerabilidad, como los migrantes y los refugiados, y destacaron la necesidad de que esa educación se pusiera a disposición de las personas que corrían más riesgo, como los migrantes, los refugiados y, en particular, los niños y jóvenes que se veían afectados por conflictos y desastres naturales. Por ejemplo, en respuesta al desplazamiento sin precedentes de medio millón de migrantes y refugiados a través de Eslovenia en 2015, unos 40.000 niños de ese país habían recibido educación sobre los derechos de los niños refugiados.

29. Varios delegados destacaron la contribución de la educación en materia de derechos humanos a la prevención de la radicalización y el extremismo violento. La educación en materia de derechos humanos no solo informaba sobre los instrumentos de derechos humanos y su contenido, sino que también servía para que las personas fuesen conscientes de cómo promover, defender y aplicar los derechos humanos en sus vidas y en su interacción con otras personas. Por lo tanto, las personas que entendían, valoraban y respetaban los derechos humanos tenían más probabilidades de encontrar soluciones pacíficas a los conflictos en curso o potenciales. En ese sentido, la educación en materia de derechos humanos promovía la tolerancia, la inclusión, la participación y la aceptación mutua y, por ende, reforzaba la comprensión de la diversidad de las sociedades humanas. Además, esa educación fomentaba una cultura de derechos humanos y servía para establecer sociedades más inclusivas, tolerantes y pacíficas, por lo que en definitiva contribuía a la promoción de la paz y la seguridad mundiales.

30. Algunos delegados destacaron iniciativas nacionales y regionales destinadas concretamente a integrar la educación en materia de derechos humanos en las actividades para prevenir el extremismo violento. Por ejemplo, Suiza había aprobado un Plan de Política Exterior para la Prevención del Extremismo Violento, que se basaba en el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento y contenía temas de acción para la educación y formación en materia de derechos humanos. La Unión Europea había incluido la educación en materia de derechos humanos en su Plan de Acción sobre los Derechos Humanos y la Democracia (2015-2019) con el objetivo de garantizar la aplicación de un enfoque amplio de los derechos humanos respecto de los conflictos y las crisis. Además, la Unión Europea estaba dispuesta a brindar asistencia para promover ese enfoque fuera de su territorio.

31. Varios delegados mencionaron que la formación en derechos humanos de los profesionales de los medios de comunicación y los periodistas desempeñaba una función importante para abordar el problema de la radicalización. Los profesionales de los medios de comunicación podían contribuir a influir positivamente en los jóvenes que corrían el riesgo de ser radicalizados, especialmente habida cuenta de que Internet y las tecnologías digitales se utilizaban con frecuencia para la radicalización de la juventud. Los jóvenes no solo debían recibir educación sobre los principios de los derechos humanos, sino que también necesitaban fomentar su capacidad de reconocer la manipulación. El sector privado podía desempeñar un papel importante en la educación de los jóvenes y la capacitación de los profesionales de los medios de comunicación.

### **C. Papel de la educación en materia de derechos humanos en relación con el logro del desarrollo sostenible**

32. Numerosos delegados consideraron que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible era un paso positivo hacia la promoción y protección de todos los derechos humanos, ya que reconocía la función catalítica de la educación en materia de derechos humanos en relación con la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En particular, la meta 4.7 tenía como finalidad garantizar una educación inclusiva y equitativa y promover el aprendizaje permanente para todos, lo que ponía de relieve la necesidad de que todos los estudiantes adquiriesen los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible. La aprobación de la Agenda 2030 y, en particular, la meta 4.7, contribuiría a impulsar la ejecución del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.

33. Algunos delegados destacaron la necesidad de que los programas de educación y formación en materia de derechos humanos se ejecutasen en el contexto de la Agenda 2030 y de que se estableciesen vínculos entre los programas de educación en materia de derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible a fin de garantizar la complementariedad y la coordinación a todos los niveles. La Ministra de Educación de Costa Rica instó a los Estados a que garantizaran la cooperación con el fin de mejorar las posibilidades de ideas innovadoras y el logro de los Objetivos, y manifestó que el Gobierno de Costa Rica se había comprometido a adoptar un enfoque integrado para el logro de los Objetivos a fin de aunar los esfuerzos de los agentes locales e internacionales. La Secretaria de Derechos Humanos del Brasil afirmó que la educación en materia de derechos humanos era esencial para la aplicación de la Agenda 2030, en la que figuraba el compromiso de promover sociedades inclusivas y justas, y que la cooperación internacional era un elemento esencial para favorecer el diálogo necesario entre los ámbitos mundial, regional y local. El representante de la Unión Europea dijo que la educación en materia de derechos humanos era fundamental para el desarrollo y crucial para el establecimiento de sociedades inclusivas y participativas, basadas en la justicia social y la solidaridad. La Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos destacó la función clave que las instituciones nacionales de derechos humanos podían desempeñar en relación con los procesos de supervisión y recopilación de datos relativos a la meta 4.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

#### **D. Educación y formación en materia de derechos humanos a nivel nacional**

34. Los delegados resaltaron la importancia de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos a los efectos de reafirmar la obligación de los Estados de promover esa educación. Los representantes de muchos Estados destacaron las iniciativas y los programas nacionales de educación en materia de derechos humanos, en particular en el contexto de la tercera etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, que se centraba en el fortalecimiento de las actividades encaminadas a impartir educación al respecto en la enseñanza primaria y secundaria y superior; la formación en derechos humanos para los maestros y los educadores, los funcionarios públicos, los miembros de las fuerzas del orden y el personal militar; y la promoción de la formación en derechos humanos de los profesionales de los medios de comunicación y los periodistas. Los representantes destacaron la necesidad de que todos los Estados, junto con la comunidad internacional, aprovecharan plenamente la tercera etapa del Programa Mundial y expresaron su disposición a compartir las experiencias y los instrumentos nacionales y a prestar asistencia.

35. Los representantes de muchos Estados describieron sus experiencias en relación con los programas y las iniciativas nacionales de educación en materia de derechos humanos en la enseñanza primaria y secundaria. Por ejemplo, los representantes del Congo, la Federación de Rusia, el Ecuador, Indonesia, Kirguistán, el Paraguay, Suiza, Tailandia y Viet Nam dijeron que sus Gobiernos habían incluido la educación en materia de derechos humanos en sus sistemas escolares. El Paraguay tenía un Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos en el que se exponía una estrategia de nueve años de duración para transformar el sistema de educación pública del país. En Kirguistán, la educación en materia de derechos humanos comenzaba en la enseñanza preescolar con un programa denominado “Aprendizaje del medio ambiente”, que ofrecía a todos los niños un “arranque parejo en la vida”, consistente en informarles sobre sus derechos humanos y responsabilidades en el marco de la interacción con sus compañeros y con los adultos. Después de eso se impartían en la escuela secundaria cursos obligatorios sobre los principios de derechos humanos y los mecanismos de protección. En Suiza, la educación para el desarrollo sostenible y los derechos humanos se había integrado en los planes de estudios regionales. Mediante el proyecto titulado “Nuestros derechos”, elaborado por el Gobierno de Eslovenia, que se basaba en la Convención sobre los Derechos del Niño, desde 2005 se había impartido enseñanza sobre sus derechos a más de 185.000 niños de 26 países. El material educativo del proyecto ya estaba disponible en 22 idiomas.

36. Las universidades de Kirguistán, la Federación de Rusia, Tailandia y Viet Nam también habían integrado los derechos humanos en sus planes de estudios como cursos independientes o dentro de cursos sobre ciencias políticas, derecho, humanidades y valores cívicos. En Kirguistán, la formación introductoria sobre derechos humanos era obligatoria para los que cursaran carreras relacionadas con la enseñanza. De conformidad con la Ley Nacional de Educación (1999), las universidades de Tailandia no solo habían aumentado el número de cursos de derechos humanos que ofrecían a los alumnos, sino que también habían establecido centros de investigación sobre esos derechos. En la Federación de Rusia, un consorcio de instituciones de enseñanza superior, en colaboración con el ACNUDH, ofrecía un programa de máster en derechos humanos.

37. Los representantes de varios Estados, entre ellos el Congo, el Ecuador, la Federación de Rusia, Grecia, Kirguistán, y Qatar, destacaron los programas de capacitación en derechos humanos para funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar. En el Ecuador, los derechos humanos se habían incorporado en la formación profesional de todo el sector público. Los derechos humanos eran un elemento básico de la formación obligatoria de los funcionarios públicos de Grecia: se impartía formación especializada sobre cuestiones interculturales a los funcionarios públicos que se ocupaban de los nacionales de terceros países; se impartía formación a los agentes de policía sobre diversas cuestiones de derechos humanos, como la trata de seres humanos, la lucha contra la violencia contra la mujer, el racismo, la xenofobia, la tortura y la utilización de los datos personales; y a las guardias fronterizas se les impartía obligatoriamente formación en derechos humanos, en particular a la luz de la reciente crisis migratoria. En Indonesia, el Cuarto Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Humanos (2015-2019) había permitido la incorporación de los derechos humanos a la formación profesional de los agentes de policía y el personal militar. La nueva Constitución del Congo (2015) garantizaba los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad. El Gobierno había puesto en marcha programas de sensibilización de la opinión pública y elaborado un programa de fomento de la capacidad para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en relación con los derechos humanos de esos grupos, incluidos los pueblos indígenas. En Kirguistán, se impartía periódicamente formación en derechos humanos a las fuerzas del orden y a los miembros de la judicatura, así como a los funcionarios de los ministerios y organismos que participaban directamente en la promoción y protección de los derechos humanos.

38. Con respecto a la formación en derechos humanos de los profesionales de los medios de comunicación y los periodistas, los delegados de algunos Estados, como el Estado Plurinacional de Bolivia, Tailandia y Viet Nam, pusieron de relieve la importancia no solo de la capacitación sobre cuestiones de derechos humanos, sino también de la participación de los profesionales de los medios de comunicación y los periodistas en la ejecución de programas de educación en materia de derechos humanos, en particular las campañas de sensibilización pública. En Costa Rica, por ejemplo, los medios de comunicación habían desempeñado un papel fundamental, tal como ponía de manifiesto el éxito logrado mediante su campaña de sensibilización pública contra el acoso escolar.

39. Varios delegados pusieron de relieve las iniciativas emprendidas por sus gobiernos respecto de la realización de investigaciones sobre la educación y formación en materia de derechos humanos y la preparación y difusión de material y recursos conexos. Por ejemplo, la Argentina había establecido una institución de derechos humanos para que preparase y difundiese instrumentos de fomento de la capacidad, incluidos materiales sobre los derechos humanos destinados a niños y jóvenes; Polonia había creado una base de datos en línea con material educativo sobre la democratización, los derechos humanos y la sociedad civil para su uso por los estudiantes y educadores; y el Equipo Regional de Recursos sobre Derechos Humanos de Australia había prestado asesoramiento normativo, apoyo técnico y servicios de capacitación a los países insulares del Pacífico en relación con las prioridades en materia de derechos humanos y la presentación de informes en virtud de tratados. El Equipo de Recursos había contribuido a que se produjera un cambio constante hacia una cultura más profunda sobre los derechos humanos en el Pacífico y había apoyado el establecimiento de defensores de los derechos humanos en los gobiernos y la sociedad civil. En Qatar, el Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos, con sede en Doha, organizaba actividades de formación y documentación sobre los derechos humanos en la región de Asia Occidental para diversos

agentes, incluidos funcionarios públicos, fuerzas del orden e instituciones nacionales de derechos humanos.

40. Los delegados de Australia, Botswana, Tailandia y la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos destacaron el importante papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción de políticas y programas eficaces sobre educación y formación en materia de derechos humanos. Las instituciones nacionales de derechos humanos no solo ejecutaban los correspondientes programas, sino que también prestaban apoyo a la coordinación y la cooperación entre las distintas partes interesadas, asesoraban a los parlamentarios y las autoridades educativas y supervisaban la aplicación de la educación en materia de derechos humanos. Por ejemplo, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la Federación de Rusia había preparado estudios y recursos, dictado conferencias en escuelas e institutos de enseñanza superior y organizado concursos y conferencias sobre diversas cuestiones de derechos humanos; la Comisión Australiana de Derechos Humanos había ejecutado programas de educación en materia de derechos humanos relacionados con la lucha contra la discriminación y los derechos de las minorías, contribuyendo así a los esfuerzos del Gobierno para establecer una cultura de paz; y el Ministerio de Educación de Dinamarca había invitado al Instituto de Derechos Humanos de ese país a participar como asesor principal en la reforma de la educación, la preparación de planes de estudios y la educación en materia de derechos humanos. El Instituto había documentado la situación de la educación en materia de derechos humanos en las esferas abarcadas por las tres etapas del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos y entablado un diálogo con las autoridades públicas, que había dado lugar a la incorporación de tales derechos en los planes de estudios de las escuelas danesas y en los programas de formación de docentes. Algunos Estados, como Filipinas, Honduras y Marruecos, se habían beneficiado de los conocimientos especializados y del papel independiente y estratégico que desempeñaban las instituciones nacionales de derechos humanos a los efectos de que se impartiera educación en derechos humanos a nivel nacional.

41. Varios delegados pusieron de relieve los problemas que entrañaba la puesta en marcha de programas e iniciativas de educación y formación en materia de derechos humanos, incluida la falta de recursos para ejecutar y evaluar los programas de los diversos mecanismos internacionales e informar sobre ellos. Como respuesta, los panelistas destacaron la necesidad de una mayor coordinación entre las distintas partes interesadas, incluidas las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y las organizaciones internacionales. También instaron a que los compromisos nacionales respecto de la importancia de la educación en materia de derechos humanos estuviesen respaldados por la asignación de recursos suficientes.

## **E. Actividades internacionales y regionales para promover la educación y formación en materia de derechos humanos**

42. Varios delegados destacaron que la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos, el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos y otras iniciativas mundiales relacionadas con la educación —que habían culminado en la meta 4.7 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible— ponían de manifiesto un consenso cada vez mayor en la comunidad internacional sobre el papel fundamental de la educación en materia de derechos humanos con miras a hacer efectivos todos esos derechos. Los delegados pusieron de relieve la necesidad de la cooperación y la asistencia regionales e internacionales. Las organizaciones intergubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y otros agentes pertinentes debían colaborar estrechamente para aprovechar al máximo los recursos, evitar las duplicidades y garantizar la coherencia en relación con la ejecución de los programas de educación en materia de derechos humanos, en particular en el contexto del Programa Mundial. La ONG Working Group on Human Rights Education and Learning propuso reforzar una institución existente con el fin de fortalecer las sinergias entre las iniciativas del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y los gobiernos.

43. Varios delegados destacaron la importancia de incluir sistemáticamente información sobre los progresos nacionales en la esfera de la educación en materia de derechos humanos en los informes de órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y en el contexto del examen periódico universal. Después subrayaron la función de los órganos de tratados, los procedimientos especiales y el examen periódico universal en el fomento y el examen de las actividades nacionales de educación y formación en materia de derechos humanos y en la prestación del correspondiente asesoramiento. También se subrayó la importante contribución de la sociedad civil a la labor de esos mecanismos en la esfera de la educación en materia de derechos humanos.

44. Algunos delegados se refirieron a los instrumentos y a las iniciativas regionales referentes a la educación en materia de derechos humanos. El Consejo de Europa expresó su compromiso de colaborar con la comunidad internacional para intercambiar información y coordinar las actividades sobre la educación en materia de derechos humanos, en particular en el marco de su Carta sobre la Educación para la Ciudadanía Democrática y la Educación para los Derechos Humanos. La Declaración de Bamako de 2000 de la Organización Internacional de la Francofonía representaba un compromiso conjunto de promover y fomentar los derechos humanos, la democracia y la paz mediante programas conexos de educación y sensibilización. En particular, la Organización, en colaboración con la Asociación Francófona de Comisiones Nacionales de Derechos Humanos, había preparado una serie de recursos, incluida una guía y un curso en línea para profesores y educadores en el contexto de su iniciativa “Libres juntos”, con el fin de promover una cultura de derechos humanos, la paz y la tolerancia entre los jóvenes. El representante de la Unión Europea se refirió a la labor del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos, que recientemente había hecho un llamamiento para que se formularan propuestas por más de 31 millones de dólares para apoyar a las organizaciones de la sociedad civil que trabajaban en favor de la protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el mundo, en particular mediante la educación y formación en materia de derechos humanos.

45. Algunos delegados encomiaron a la Plataforma para la Educación y Formación en Materia de Derechos Humanos, grupo interregional integrado por el Brasil, Costa Rica, Eslovenia, Filipinas, Italia, Marruecos, el Senegal, Suiza y Tailandia, por su labor en la promoción de la educación y formación en materia de derechos humanos en el Consejo de Derechos Humanos. Además, se expresó reconocimiento a la labor del ACNUDH y la UNESCO en apoyo de la ejecución nacional de los programas de educación y formación en materia de derechos humanos.

## V. Conclusiones

46. **La mesa redonda de alto nivel ofreció la oportunidad de hacer balance de las actividades de educación y formación en materia de humanos y de abordar cuestiones conexas cinco años después de la aprobación por la Asamblea General de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos.**

47. **Todos los participantes destacaron el papel de la educación y la formación en materia de derechos humanos con miras a hacer efectivos tales derechos, y se señaló que los educadores e instructores debían adoptar sólidas metodologías educativas que fueran participativas, centradas en los educandos y orientadas a la adopción de medidas y que tuvieran en cuenta los contextos culturales.**

48. **La educación y formación en materia de derechos humanos es una estrategia eficaz para prevenir y hacer frente a los actuales problemas mundiales, en particular el extremismo violento y el conflicto, ya que propone soluciones acordes con las normas de derechos humanos. La formación de los profesionales de los medios de comunicación y de los jóvenes constituyen prioridades a este respecto.**

49. **La aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye, en particular, la educación en materia de derechos humanos dentro de la meta 4.7, constituye un impulso para promover la educación en materia de derechos humanos,**

de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos y otros marcos de acción mundiales existentes, en particular el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, coordinado por el ACNUDH, y el Programa de Educación para la Ciudadanía Mundial de la UNESCO, así como otras labores realizadas a nivel intergubernamental respecto de instrumentos tales como la Recomendación de 1974 de la UNESCO sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales y los tratados internacionales de derechos humanos. Han de promoverse las sinergias entre la labor conexas que se realice en los planos nacional e internacional.

50. Las experiencias compartidas durante la mesa redonda pusieron de manifiesto el valor añadido y la necesidad de una estrecha colaboración y coordinación entre los agentes nacionales, como los organismos gubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, incluidas las ONG, el mundo académico, los medios de comunicación y el sector privado.

51. En sus observaciones finales, la moderadora señaló que la mesa redonda había puesto de relieve el extraordinario avance en la educación y la formación en materia de derechos humanos desde la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos. La moderadora expresó su agradecimiento por el compromiso manifestado por todos los participantes de fortalecer la ejecución de los programas de educación y formación en materia de derechos humanos en los planos nacional, regional e internacional.

---